

Informe de Viabilidad Judicial

Solicita:

Alvaro Paredes Espinosa

Contra:

Atlantic by Llum Hotels, SL

17 JUNIO 2024

1.- ANTECEDENTES

El presente informe ha sido redactado a petición de la acreedora solicitante en consideración a la información y documentos aportados por la misma y con la única finalidad de servir para valorar las expectativas y posibilidades de éxito de una reclamación judicial contra la deudora. Queda expresa y terminantemente prohibida su reproducción, difusión o divulgación, así como su uso para cualquier otra finalidad diferente de la indicada.

También a petición de **Alvaro Paredes Espinosa** (en adelante la ACREEDORA) hemos realizado una investigación en las principales bases de datos comerciales y financieras para emitir informe adjunto sobre la capacidad de pago y solvencia de la deudora.

ORIGEN DE LA DEUDA:

La empresa deudora, ATLANTIC BY LLUM HOTELS SL contrató a través del acreedor, los servicios de la cantante HELENA LYNN para realizar actuaciones de música en directo.

Ambas partes acordaron los días en los que dicha cantante actuaría en el hotel deudor.

Actualmente, el acreedor manifiesta que, tras ser prestados los servicios acordados, la deudora mantiene pendiente de pago la cantidad reclamada.

2.- DATOS DE LA DEUDORA

- NOMBRE: ATLANTIC BY LLUM HOTELS SL
- NIF: B16945750
- ÚLTIMAS CUENTAS ANUALES DEPOSITADAS: 2023
- ADMINISTRADOR: LUIS SADO MUNERA
- DOMICILIO SOCIAL: GLORIETA BILBAO, 4 1º IZ. - MADRID - 28010 - MADRID

3.- DATOS DE LA DEUDA

Se reclama un importe total de 2.416,80 €, del que se ha recibido a cuenta la suma de 0,00 €, por lo que el importe reclamado es de 2.416,80 €, y que se desglosa en el siguiente listado:

Número	Fecha	Vencimiento	Total	Pagado
0772023	19-10-2023	17-06-2024	604,20 €	0,00 €
0712023	29-09-2023	17-06-2024	805,60 €	0,00 €
0332023	30-06-2023	17-06-2024	1.007,00 €	0,00 €
			2.416,80 €	0,00 €

IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA: 2.416,80 €

Al tener la deudora condición de empresaria, procederá la adición de los intereses de demora correspondientes a las operaciones comerciales, así como gastos de gestión de cobro por importe de otros 40 €.

4.- DOCUMENTACIÓN Y PRUEBA

La acreedora aporta la siguiente documentación habitual en el tráfico mercantil:

- El acreedor aporta un email en el que queda constancia del encargo. No obstante, no se hace referencia al precio por actuación.

A continuación se listan los diferentes documentos **no facturas** aportados por el cliente:

Tipo de documento	Descripción
Comunicaciones	WHATSAPP INTERCAMBIADOS
Otros	Certificado Inicial de Reclamación
Otros	Certificado Final de Reclamación

Observaciones:

Mediante los WhatsApp intercambiados entre las partes se puede acreditar la existencia de una relación comercial entre las partes, asimismo se acredita la prestación de servicios por la parte acreedora.

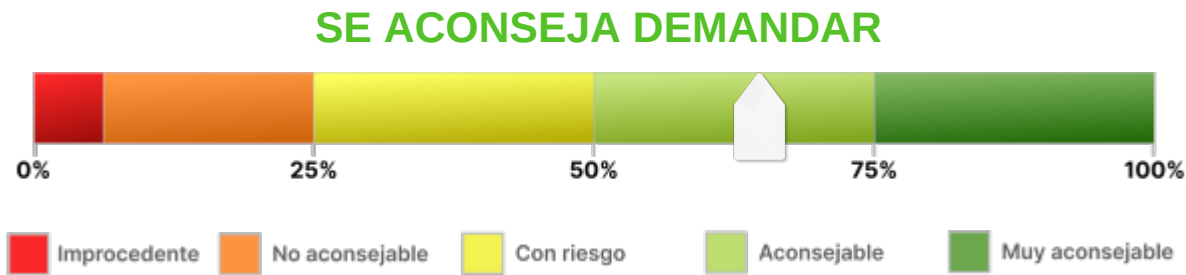
En las conversaciones WhatsApp aportadas, la parte deudora reconoce mantener una deuda con la parte acreedora. No obstante, no se hace referencia a la cuantía total reclamada.

La secuencia de los hechos relatados por el acreedor resulta coherente con la documentación aportada, lo que añade un plus de credibilidad.

5.- VIABILIDAD DE LA RECLAMACIÓN JUDICIAL

Consideramos que la documentación contractual aportada por la empresa acreedora es **SUFICIENTE**. Se trata de documentos de los que habitualmente documentan los créditos o deudas de la clase de relación comercial existente entre acreedora y deudora. Por tanto, tiene encaje en lo previsto en el art. 812 LEC, por lo que permiten la presentación de demanda de juicio monitorio.

Con los datos que se nos han facilitado, establecemos el porcentaje de posibilidades de obtener una sentencia favorable en el **65 %**.

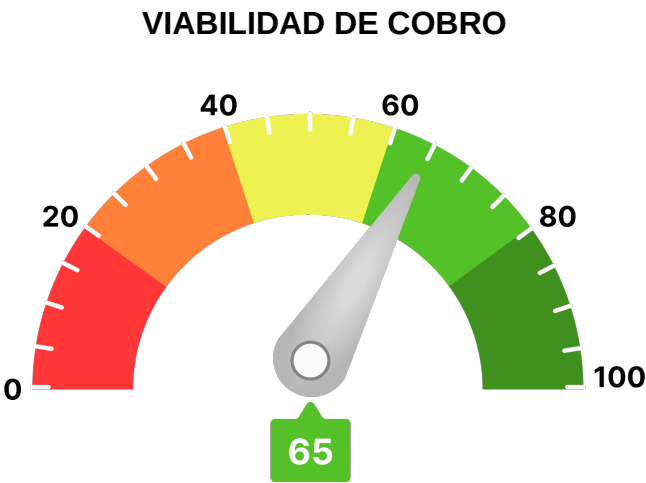


Observaciones:

La empresa deudora podría oponerse alegando su disconformidad con la cantidad total reclamada, así como con el precio facturado por actuación.

6.- ANÁLISIS DE SOLVENCIA Y EXPECTATIVAS DE COBRO

Resumen del Informe



Para llegar a este valor, se han tenido en consideración parámetros como:

- Scoring de valoración de la compañía
- Comportamiento de pagos de la compañía
- Estimación de la probabilidad de que la empresa produzca impagos a proveedores
- Capacidad máxima de solvencia estimada y su comparativa sectorial
- Presentación anual de cuentas
- Otros relativos a la capacidad y conducta de pago de la deudora

Ha de indicarse que el análisis realizado se fundamenta y sustenta en los datos que el cliente ha entregado, así como los aportados por la compañía **AXESOR | MONITORIZA**, por lo que a este respecto **RedClaimer** se mantiene en la distancia sobre la veracidad o exactitud de los mismos, declinando cualquier responsabilidad derivada de la inexactitud, desactualización, error u omisión de los datos necesarios para redactar este informe.

Resumen de riesgo

Constitución: 23/09/2021

Estado: Activa

Fecha de Última Publicación BORME:
07/02/2024

Acto de Última Publicación BORME:
Revocaciones

CNAE: 5510

Descripción CNAE: Hoteles y alojamientos
similares

Tamaño: Microempresa

Grupo Económico: LLUM HOTELS SOCIEDAD
LIMITADA

Tamaño UE: PYME (Pequeña)

Scoring

4/10

Riesgo Elevado

Resumen de Comportamiento en Pagos

AA.PP. y Entidades Financieras y Comerciales



Experian Bureau Empresarial (EBE)

EBE®

Núm. impagos:
0

Importe:
0 €

Acuerdos de Refinanciación e Incidencias Judiciales y Administrativas	Núm.	Importe
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO MERCANTIL	0	0 €
INCIDENCIAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0	0 €
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO CIVIL	0	0 €
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO SOCIAL	0	0 €

Probabilidad de Impago

5,01 %

Probabilidad de impago
empresarial
¡Elevado!

3,95 %

Probabilidad de impago
media sectorial
¡Elevado!

Riesgo Máximo Aconsejado

Empresa

17.000 €

Capacidad Máxima de Solvencia

Empresa

25.000 €

Medio del sector y mismo tamaño

24.452 €

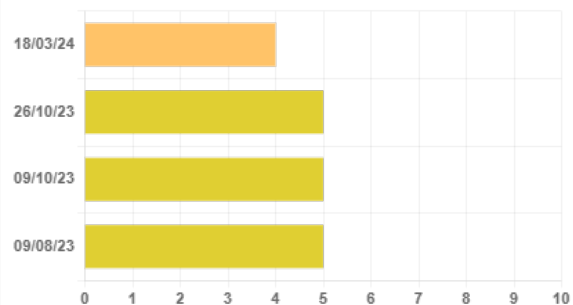
Información Financiera

	2021	2022	Var.2022-2021
Cifra de Negocios	0 €	2.020.749 €	0 %
Fondo de Maniobra	-1.316 €	-500.110 €	-37.889,61 %
Endeudamiento	2.919,22 €	812.719,22 €	27.740,29 %
Autonomía Financiera	-43,55 €	32,11 €	173,72 %
Free Cash Flow	-4.317 €	509.783 €	11.907,79 %
Ebitda	-4.316 €	4.967 €	215,08 %
BAI	-4.316 €	3.017 €	169,89 %
Resultado Ejercicio	-4.316 €	3.017 €	169,89 %
Plazo Medio Cobro (días)	0 €	56 €	0 %
Plazo Medio Pago (días)	642 €	331 €	-48,48 %

Endeudamiento: endeudamiento total sin empresas del grupo

Evolución Scoring axesor

Últimas 4 revisiones del scoring



Evolución

Fecha

Evento

↓ Negativa

18/03/24

Revisión de la calificación realizada por un analista experto de axesor

= Neutra

26/10/23

Actualización de información relevante

= Neutra

09/10/23

Actualización de información relevante

= Neutra

09/08/23

Actualización de información relevante

Probabilidad de Impago

Probabilidad estimada de impagos para los próximos 12 meses: **5,01 % Elevado Riesgo**

Comparativa sectorial:

- CNAE: 5510 Hoteles y alojamientos similares
- Tamaño: Microempresa
- Número de empresas con las que se realiza la comparativa: 3.799

Posición relativa respecto al sector: ↓ Negativa

Evolución de la empresa: ↓ Negativa

5,01 %

Probabilidad de impago
empresarial
¡Elevado!

3,95 %

Probabilidad de impago
media sectorial
¡Elevado!

Datos más relevantes

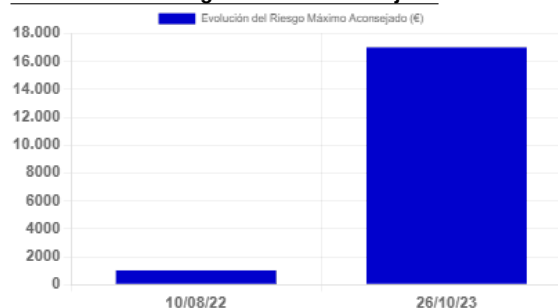
La probabilidad de que la sociedad incumpla sus obligaciones de pago en los vencimientos establecidos, estimada por nuestros modelos de calificación, es de un 5,005%.

En caso de que el impago llegase a suceder, la severidad de la pérdida dependerá de factores como la prontitud en el inicio de gestiones de recobro, de la existencia de documentos ejecutivos que soporten el crédito o la existencia de garantías o bienes libres de cargas a nombre del deudor. Por lo tanto, no debe interpretarse la probabilidad de incumplimiento únicamente como la pérdida de la totalidad del importe adeudado.

Riesgo Máximo Aconsejado

El Riesgo máximo aconsejado del último año es de 17.000 €.
La evolución es **positiva**.

Evolución del Riesgo Máximo Aconsejado



Incidencias Judiciales

Descripción	Número	Importe	Primera Referencia	Última Referencia
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO MERCANTIL	0	0 €		
INCIDENCIAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0	0 €		
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO CIVIL	0	0 €		
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO SOCIAL	0	0 €		

7.- CONCLUSIONES

Este despacho de abogados ha analizado una serie de documentos, información y aclaraciones realizadas por el cliente, así como la solvencia de la DEUDORA.

Llegamos a la conclusión de que podría ser viable ejercer el derecho al cobro mediante la interposición de DEMANDA JUDICIAL,.



Y para que así conste, emitimos este informe a requerimiento de la acreedora en Córdoba, a 17 de junio de 2024.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'ART' with a long horizontal stroke extending to the right.

Antonio Ruiz Texidó. Abogado colegiado nº 2.932
Iltre. Colegio de Abogados de Córdoba.